

ORDENANZA N°. 2.470

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Independizar el Jardín de Infantes Municipal N°. 1 BEATRIZ DE LA VEGA DE COSTA MEDINA, que actualmente funciona como Anexo al Jardín Maternal del Barrio Hospital, el que dependerá de la Dirección de Acción Social.

ARTICULO 2°.-Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las modificaciones a fin de dotar al Jardín de Infantes de un local y personal suficiente para un correcto funcionamiento.

ARTICULO 3°.-El Jardín de Infantes Municipal, ordenara sus actividades curriculares, conforme a las directivas emanadas del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, el que continuara supervisando el aspecto educativo del mismo.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por la Concejala Rosa CARDENAS.-

**FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-**

a.d.